

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

VISTO: El Decreto Provincial N° 889/2024 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que crea el Programa denominado “Prosumidores 4.0”, y;

CONSIDERANDO: Que, es crucial la necesidad de implementar un programa capaz de fomentar el uso de energías renovables y el desarrollo de redes inteligentes en nuestra localidad, principalmente orientado a PyMES e industrias, a fin de agregar valor a sus productos y fortalecer sus infraestructuras por medio de acciones que contribuyan al cuidado del ambiente y la gestión de la demanda y eficiencia energética como acciones concretas de mitigación del cambio climático;

que, hasta la fecha, consta en comisión de dos expedientes; uno presentado el 07 de mayo de 2024 según N° 19.309 (sin fijación de audiencia) sobre aumentos de tarifa en

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBI
Presidente
Concejo Municipal V

energía eléctrica para centro de jubilados y asociaciones sin fines de lucro para tratar proyectos de ley para apalancar dichos aumentos que implican en muchos casos la imposibilidad económica de poder afrontar el pago de las tarifas; y el expediente presentado el 11 de junio de 2024 según N° 19.382 (sin tratamiento) sobre adhesión al Proyecto de Ley Nacional 3002-D-2024 que declara la emergencia tarifaria en PyMES de la República Argentina;

que, es de suma importancia que Villa Constitución cuente con el acompañamiento del Programa de “Prosumidores 4.0” a fin de mitigar los impactos por los aumentos de energía eléctrica y la quita de subsidios a fin de promocionar y difundir la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de productos relacionados con las energías no convencionales.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese una audiencia:

- al Ministro de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe o funcionario que este designe para tal fin;

- a la Subsecretaría de energías renovables;
- al presidente del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CClyP);
- al presidente de la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON);
- al presidente de la Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino (Adeessa);
- al presidente de la Agencia de Desarrollo del Departamento Constitución (Adecon);
- y al director de Desarrollo Económico Municipal.

Con el objetivo de proporcionar información acerca de los alcances del Programa “Prosumidores 4.0” del Decreto Provincial N° 889/2024 de la Provincia de Santa Fe con respecto a la localidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1792 Sala de Sesiones, 04 de septiembre de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBI
Presidente
Concejo Municipal V